



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 23 septiembre de 2021.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Luz Marina Villada Blandón.
Demandada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones. Cementos Argos S.A.
Radicado	2017-971
Auto de Sustanciación	887
Asunto	Aclara Aprobación Liquidación de Costas.

Visto el memorial que antecede, la apoderada de Grupo Argos S.A., solicita aclaración del auto a través del cual se impartió aprobación de las costas a favor de Cementos Argos S.A. toda vez que la llamada a juicio fue Grupo Argos S.A.; se advierte que le asiste razón a la apoderada por lo que se procede a aclarar el auto 797 del 30 de agosto de 2021. En consecuencia, la liquidación de costas quedará de la siguiente manera:

Agencias en derecho a cargo de la señora Luz Marina Villada Blandón a favor de: Grupo Argos S.A.	En primera instancia:	\$900.000
Total costas procesales:		\$ 900.000

Notifíquese,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO
CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 133 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy 24 de septiembre de 2021 a las 8:00 a.m.
 _____ Secretario